

PROGRAMA DE PASANTÍAS DOCENTES

1. DESCRIPCIÓN

El Programa de Pasantías Docentes ofrece a los docentes de las universidades miembro de la RPU la posibilidad de realizar un intercambio académico o de investigación en cualquier otra universidad miembro de la RPU. Tiene como finalidad la formación o el perfeccionamiento en la docencia o la investigación en profesores ordinarios de la RPU.

Todas las universidades miembro de la RPU ofrecen este programa, sea en la movilidad de entrada (para recibir docentes RPU) o en la modalidad de salida (para enviar docentes a alguna otra universidad RPU).

2. RESPONSABILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES

Los nuevos miembros de la RPU deben aprobar el Reglamento de Pasantías Docentes en sus respectivos consejos universitarios, a más tardar en un año, para poder iniciarlo.

Las responsabilidades de las universidades miembro de la RPU son las siguientes:

- participar en la convocatoria única de movilidad docente, que se lanza tres meses antes del inicio de cada semestre académico
- difundir, a través de su coordinador, la convocatoria única de forma transversal a todos los departamentos académicos de la universidad
- ofrecer a los docentes una reunión de inducción para explicarles los requisitos del programa y el cumplimiento del mismo
- acompañar y hacer seguimiento de la experiencia de intercambio de los docentes mientras dure el semestre
- hacer seguimiento al desarrollo de la pasantía hasta asegurar que el docente inició la pasantía en la universidad de destino
- enviar el informe y los resultados de la pasantía a la universidad de origen
- contar con los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el normal desarrollo de este programa
- establecer el número de vacantes para el programa de pasantía docente

3. COORDINACIÓN RPU

Todos los procesos referidos al Programa de Pasantía Docente se elaboran, coordinan y evalúan con el coordinador de la RPU de cada universidad, de acuerdo con el reglamento.

4. PERFIL DEL POSTULANTE

El o la docente que postula debe cumplir lo siguiente:

- ser un docente nombrado en su universidad de origen
- contar con la aceptación de un tutor/acompañante en la universidad de destino
- contar con un plan de trabajo de su pasantía
- saberse como representante de su universidad en la universidad de destino
- tener dedicación exclusiva al programa
- comprometerse con la entrega de los resultados, y asumir el compromiso para multiplicar lo aprendido con sus colegas y sus estudiantes
- comprometerse a retornar a su universidad de origen al término de la pasantía

Solo en casos excepcionales, y con carta de referencia de una autoridad universitaria, el docente contratado con una antigüedad de un año en la universidad de origen puede realizar una pasantía.

5. DOCUMENTACIÓN

El docente que postula a una pasantía de la RPU debe presentar a la universidad de destino estos documentos:

- carta de presentación de la universidad de origen, emitida por los/as jefes(as) de departamento o decanos(as) de facultad, y visada por el/la coordinador(a) RPU
- formulario de solicitud de pasantía
- resolución que otorga la licencia con goce de haber
- carta de aceptación del plan de trabajo firmada por el/la tutor(a)
- *currículum vitae*

6. SELECCIÓN DEL DOCENTE

Las universidades vinculadas en el programa (universidad de origen y universidad de destino) deben evaluar las vacantes, el plan de trabajo y las exigencias que cada pasante se propone antes de su aceptación. Una vez ambos coordinadores de la RPU hayan verificado los documentos, coordinado con las unidades involucradas y aceptado los términos de la pasantía, el docente solicitante podrá viajar a realizarla.

Las actividades de la pasantía, registradas en el plan de trabajo, deben guardar relación con la actividad del docente en su universidad de origen y, al mismo tiempo, estar relacionadas con la actividad y especialidad del docente tutor.

7. DURACIÓN

Las pasantías docentes pueden durar, como mínimo, tres semanas y, como máximo, un semestre académico.

8. COSTOS

Para el éxito de la pasantía docente, la universidad de origen deberá gestionar una licencia con goce de haber para el docente pasante, bajo la justificación de capacitación. El docente se hace responsable de sus pasajes y sus gastos de manutención en la universidad de destino.

La universidad de origen puede brindar apoyo económico para el docente pasante. Los requisitos para este apoyo los establece la universidad de origen. Asimismo, la universidad de destino puede brindar facilidades y descuentos en otras actividades que se realicen en el periodo de permanencia del pasante.

9. SERVICIOS

La universidad de destino se compromete a ofrecer al pasante un lugar de trabajo adecuado y acceso al sistema de bibliotecas. Además, la universidad de destino podría brindar otras facilidades y descuentos en otras actividades que realice el pasante en su periodo de permanencia.

10. SEGURO MÉDICO

Es obligatorio que los docentes que realizan una pasantía cuenten con un seguro contra accidentes, el que debe ser cubierto por el mismo docente.

11. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Al final de la pasantía, el docente deberá presentar un informe a las dos coordinaciones de la RPU, en el que dé cuenta del resultado que propusieron alcanzar en su postulación inicial. Los coordinadores de la RPU informarán a las unidades competentes (departamentos, facultades o similares) sobre el logro de los resultados de las pasantías. La unidad coordinadora entregará una constancia para los docentes que hubieren completado la pasantía.

Si la pasantía no cumple su objetivo o es cancelada, el/la coordinador(a) reportará de forma oportuna a la universidad contraparte las causas de que esta no se haya dado y evaluará las sanciones necesarias para el docente en su departamento académico o facultad. El docente que incumpla con los acuerdos de la pasantía, o que falte a los reglamentos de las universidades de origen y de destino no se podrá presentar más al programa en ninguna universidad de la RPU.

12. RECONOCIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DOCENTE

Los docentes en su calidad de pasante o tutor que participan del programa podrán tener reconocimiento para su evaluación docente, ratificación o ascenso.

13. RENOVACIONES

Los cambios que se realicen al programa de pasantía estarán planteados como adendas y serán establecidos en la Asamblea de Rectores RPU, máximo órgano de decisión.